

# Boletín Oficial



FRANQUEO  
CONCERTADO

## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

### ADVERTENCIAS

Las Leyes, Decretos y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

### PRECIOS DE SUSCRIPCION Y TARIFA DE INSERCIONES

Oviedo. . . 48 Ptas. al año; 30 semestre y 20 trimestre.  
 Provincia. . . 60 » » 35 » 25 »  
 Edictos y Anuncios; línea o fracción. . . 2 Ptas.  
 Id. Juzgados Municipales . . . . . 1 Ptas.  
 Id. Particulares Sociedades y Financieros . . 3 Ptas.  
 (Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio)

EL PAGO ES ADELANTADO

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Las Oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION:

PALACIO DE LA DIPUTACION

## COMISARIA GENERAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES

DELEGACION PROVINCIAL DE ASTURIAS

Se hace público para general conocimiento, que los precios de frutas y hortalizas desecadas, son los que a continuación se detallan:

	ENVASADO EN CHAPA NEGRA			ENVASADO EN CAJA MADERA		
	En almacén			En almacén		
	En fábrica	Mayorista	Al público	En fábrica	Mayorista	Al público
Ciruela (clase corriente) . . . . .	8,77	9,89	11,85	6,68	7,59	9,10
Ciruela (clase seleccionada) . . . . .	11,77	12,53	15,05	9,08	10,23	12,25
Manzana (clase corriente) . . . . .	19,07	21,22	25,45	16,98	18,92	22,70
Manzana (clase seleccionada) . . . . .	20,07	23,32	26,80	17,98	20,02	24,00
Orejones de albaricoque (c. corriente)	10,92	12,26	14,70	8,83	9,96	11,95
Orejones de albaricoque (c. seleccionada)	12,17	13,63	16,35	10,08	11,33	13,60
Orejones de melocotón (clase corriente)	12,22	13,69	16,40	10,13	11,39	13,65
Orejones de melocotón (clase seleccionada)	13,22	14,79	17,75	11,13	12,49	14,95
Pera (clase corriente) . . . . .	16,17	18,03	21,65	14,08	15,73	18,85
Pera (clase seleccionada) . . . . .	17,17	19,13	22,95	15,08	16,83	20,20
Alubias verdes . . . . .	22,30	24,65	29,50	20,25	22,39	26,85
Cebolla (clase única) . . . . .	14,30	15,98	19,16	12,21	13,68	16,40
Espinacas . . . . .	24,85	27,45	32,95	22,80	25,20	30,25
Guisantes . . . . .	26,70	29,49	35,40	24,70	27,29	32,75
Patatas . . . . .	8,51	9,48	11,35	6,50	7,27	8,70
Pimientos . . . . .	22,91	25,32	30,40	21,23	23,44	28,05
Repollos . . . . .	15,29	16,39	20,30	13,18	14,61	17,55
Tomates . . . . .	29,77	32,90	39,55	27,68	30,69	36,80

Para las ciruelas seleccionadas continuarán en vigor las condiciones establecidas por la Secretaría General del Ministerio de Industria y Comercio sobre capacidad por kg. Todos los productos anteriormente relacionados deberán reunir el grado de desecación necesario para garantizar su conservación, y tanto las frutas como las verduras, se entenderán bien limpias, sin piel, vainas ni pipas. El envasado en chapa se hará precisamente en cajas de chapa negra, barnizadas con papel protector parafinado o análogo en su interior. El valor de venta al público lo marcará el fabricante en cada paquete o porción, siendo proporcional al del peso neto, tomando como base los precios citados para el kg., indicándose con toda claridad el contenido neto exacto.

Oviedo, 27 de octubre de 1944.—El Gobernador civil-Jefe de los Servicios provinciales.

Delegación provincial de Asturias

Se hace público para general conocimiento que la Secretaría General Técnica del Ministerio de Industria y Comercio, ha señalado como precio de venta para el nitrato de sosa de importación, durante la actual campaña 1944-45, el de 1.200 pts. la Tm., entendiéndose que dicho precio se refiere a mercancía situada sobre vehículo almacenado de la firma importadora en puerto.

En el precio anteriormente especificado figuran incluidas las manufactu-

ras correspondientes a mayoristas y minoristas distribuidores, que son de 24,36 pesetas tonelada métrica respectivamente, habiéndose tenido además en cuenta la comisión de 25 pesetas por tonelada métrica para la sociedad comercial del Nitrato de Chile.

Oviedo, 27 de octubre de 1944.—El Gobernador civil-Jefe de los servicios provinciales.

La Secretaría General Técnica del Ministerio de Industria y Comercio, en uso de las atribuciones que le han sido conferidas, ha resuelto fijar el

plazo máximo para la devolución de los envases y embalajes de vidrio plano a la fábricas suministradoras de estos artículos, de cinco meses, cuyo plazo se contará a partir de la fecha de facturación de la mercancía, debiendo entenderse que transcurrido el plazo señalado podrán los fabricantes remitentes no aceptar dicha devolución.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Oviedo, 27 de octubre de 1944.—El Gobernador civil-Jefe de los Servicios provinciales.

### RECAUDACION DE HACIENDA DE AVILES

Edicto

Don José García Alvera y Suarez, Recaudador de Hacienda de la zona de Avilés.

Hago saber: Que ignorándose el actual paradero del contribuyente por urbana del Ayuntamiento de Castriellón, en esta zona, don Eladio Torres Pedrido y esposa, que tuvieron su domicilio en Salinas, parroquia de San Martín de Laspra, concejo de Castriellón, deudores a la Hacienda Pública por el concepto de urbana por la suma de 892,25 pesetas, más los recargos y costas y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 154 del Estatuto de Recaudación, por el presente se les requiere para que en el término de ocho días comparezcan en el expediente ejecutivo, señalen domicilio o representante legal, bajo apercibimiento de decretar la prosecución del procedimiento en rebeldía, caso de no efectuarlo.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Avilés, a veintiocho de octubre de mil novecientos cuarenta y cuatro.—José García Alvera.

### Administración municipal

#### AYUNTAMIENTOS

##### DE TINEO

EDICTO

El Pleno de este Ayuntamiento ha acordado aprobar el proyecto de adaptación de un edificio en construcción para Escuela de los Semellones, redactado por el Arquitecto de Oviedo, Sr. Alvarez Castela, y ejecutar las obras mediante subasta.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento para la Contratación de Obras y Servicios municipales de 2 de julio de 1924, a fin de que durante el plazo de quince (15) días hábiles, a contar de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentarse cuantas reclamaciones se estimen pertinentes sobre este particular; advirtiéndose, que no será atendida ninguna que se presente, transcurrido dicho plazo.

Tineo, 27 de octubre de 1944.—El Alcalde.

## DIPUTACION PROVINCIAL

DIA 30 DE SEPTIEMBRE DE 1944

DE TINEO  
Anuncio

## AÑO DE 1944

BALANCE DE OPERACIONES DE CONTABILIDAD VERIFICADAS HASTA LA EXPRESADA FECHA

INGRESOS	PRESUPUESTO autorizado — PESETAS	OPERACIONES realizadas — PESETAS	DIFERENCIAS	
			en más — PESETAS	en menos — PESETAS
<b>PRESUPUESTO ORDINARIO</b>				
1 Rentas	343.607,97	133.060,97	•	210.547,00
2 Bienes provinciales	70.000,00	•	•	70.000,00
3 Subvenciones y donativos	1.103.740,12	481.352,82	•	622.387,30
4 Legados y mandas	•	•	•	•
5 Eventuales y extraordinarios	218.899,02	379.003,86	160.104,84	•
6 Contribuciones especiales	»	•	•	•
7 Derechos y tasas	100.500,00	49.464,14	•	51.035,86
8 Arbitrios provinciales.	8.337.000,00	6.169.844,57	•	2.167.155,43
9 Impuestos y recursos cedidos por el Estado	3.456.244,67	2.564.919,99	•	891.324,68
10 Cesiones de recursos municipales	346.446,29	129.489,13	•	216.957,16
11 Recargos provinciales.	878.093,98	395.564,65	•	482.529,33
12 Traspaso de obras y servicios públicos	100.000,00	•	»	100.000,00
13 Crédito provincial	1.249.160,25	•	»	1.249.160,25
14 Recursos especiales	•	•	•	•
15 Multas	1.000,00	11.370,25	10.370,25	•
16 Mancomunidades interprovinciales	•	•	•	•
19 Resultas	5.117.288,43	4.234.881,56	•	882.406,87
<b>PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO</b> "Resurgimiento de Valores"	6.919.737,30	6.998.019,48	78.282,18	•
<b>PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO</b>	1.631.204,93	2.414.251,71	783.046,78	•
<b>VALORES FUERA DEL PRESUPUESTO</b> Cuentas de Orden				
Reintegros	30.398,58	30.398,58	•	•
Fianzas y depósitos	3.660.121,65	3.660.121,65	•	•
<b>PAGOS</b>	33.563.443,19	27.651.743,36	1.031.804,05	6.943.503,88
<b>PRESUPUESTO ORDINARIO</b>				
1 Obligaciones generales.	1.094.197,67	842.335,61	•	251.862,06
2 Representación provincial	95.000,00	104.890,65	•	80.109,35
3 Vigilancia y seguridad.	•	•	•	•
4 Bienes provinciales	•	•	•	•
5 Gastos de recaudación	1.018.014,33	656.547,59	•	361.466,74
6 Personal y material	1.560.561,74	1.135.690,06	•	424.871,68
7 Salubridad e higiene.	1.470.500,00	•	•	1.470.500,00
8 Beneficencia	6.737.306,92	3.495.690,37	•	3.341.616,55
9 Asistencia social	370.000,00	270.495,41	•	99.504,59
10 Instrucción pública	580.264,49	272.362,97	•	307.901,52
11 Obras públicas y edificios provinciales.	2.580.679,66	1.802.422,39	•	878.527,27
12 Traspaso de obras y servicios públicos del Estado	•	•	•	•
13 Montes y pesca	71.110,00	54.444,73	•	16.665,27
14 Agricultura y ganadería	352.540,00	172.421,30	•	180.188,70
15 Crédito provincial	397.908,44	114.986,22	•	282.922,22
16 Mancomunidades interprovinciales	•	•	•	•
18 Imprevistos	30.000,00	23.429,04	•	6.570,96
19 Resultas	4.963.897,48	4.563.215,88	•	400.681,60
<b>PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO</b> "Resurgimiento de Valores"	6.919.737,30	3.611.328,96	•	3.308.408,34
<b>PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO</b>	1.631.204,93	280.634,63	•	1.350.570,30
<b>VALORES FUERA DEL PRESUPUESTO</b> Cuentas de Orden				
Devoluciones	215.704,96	215.704,96	•	•
Fianzas y depósitos	2.081.991,26	2.081.992,26	•	•
	32.260.619,18	19.698.592,03	•	12.562.027,15
<b>EXISTENCIA EN CAJA.</b>		7.953.151,33		

Oviedo, 30 de Septiembre de 1944.—El Interventor, José Marino F. Sierra.

Aprobado en Sesión de 23 de Octubre de 1944.

CONFORME.—P. A. de la C. P.

El Presidente Ordenador de Pagos,  
Ignacio ChacónEl Secretario,  
Manuel Blanco

Quedan expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días hábiles, los repartimientos de la contribución territorial, rústica y pecuaria de este Municipio, que habrán de regir para el próximo ejercicio de 1945, así como igualmente las listas cobradoras de urbana y apéndice a las mismas, durante cuyo plazo todos los contribuyentes pueden hacer las reclamaciones que estimen oportunas.

Tineo, 26 de octubre de 1944.—El Alcalde.

Administración de JusticiaJUZGADOS

DE LUARCA

Cédula de citación

El Sr. Juez municipal de este término, en providencia de esta fecha dictada en vista de demanda de juicio verbal civil formulada por doña Amadora García Polavieja, viuda, y sus hijos, mayores de edad, vecina aquella de Luarca, sobre división de los terrenos bravos de Carlangas de Arriba, acordó se cite en legal forma a las partes demandante y demandada, que lo es la persona desconocida o incierta que pudiera tener derecho al dieciséisavo de tres cuartas partes de los citados terrenos y cualquiera otra que tuviera interés en oponerse a la demanda, para el juicio verbal civil acordada que ha de celebrarse en la Sala de audiencia de este Juzgado municipal, sita en los bajos del Ayuntamiento, el día veinte de noviembre próximo y hora de las once, haciendo los apercibimientos de rigor.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de citación a los expresados demandados cuyos nombres, y demás circunstancias así como la vecindad se desconocen, expido la presente en Luarca, a veinticuatro de octubre de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Secretario, Alfredo Cañete Valero.

REQUISITORIAS

ABELLO PARAMIO, José María, natural de Albandi, de 30 años de edad soltero, ojos azules, cejas negras, pelo idem, color sano, domiciliado últimamente en Albandi (Billabona), procesado por deserción militar; comparecerá en el término de treinta días ante el Juez instructor don Agustín Martínez Piñeiro, Capitán de Infantería de Marina, en la Comandancia de Gijón.

MORAN ALVAREZ, Rufino, natural de Gijón, de 32 años de edad, soltero, profesión cotellero, ojos castaños, cejas idem, pelo idem, color sano, domiciliado últimamente en Gijón, procesado por deserción militar; comparecerá en el término de treinta días ante el Juez instructor don Agustín Martínez Piñeiro, Capitán de Infantería de Marina, en la Comandancia de Gijón.

Esc. Tipográf. de la Residencia provincial